



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

**REF.: SUSPENDE LA OFERTA PÚBLICA, COTIZACIÓN Y
TRANSACCIÓN DE ACCIONES, DE "FORESTAL
CAMPANGUE S.A."**

SANTIAGO, 01 SEP 2004

4 0 0

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 10 y 14 de la ley N° 18.045, artículo 46 de la ley N° 18.046, y lo prescrito en el artículo 3° del decreto ley N°3.538, de 1980, y Norma de Carácter General N° 30 de este Servicio, y

CONSIDERANDO:

1) Que con fecha 28 de marzo de 2002, el presidente de Forestal Campangue S.A. solicitó prórroga para presentar los estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 2001. Solicitud a la que no se accedió por tratarse de información general, la cual no contempla excepciones. Ante esa situación, se requirió por oficio N° 3793 de 30 de mayo de 2002, la entrega de aquella más la correspondiente al 31 de marzo de 2002. No obstante ello, se reiteró nuevamente el 10 de septiembre de 2002, mediante oficio N° 6703 de esa fecha, solicitando además, el envío de información al 30 de junio de 2002. Por su parte, en nota de 15 de noviembre de ese año, el mencionado presidente se comprometió a entregar información al 15 de diciembre de 2002, lo que tampoco fue cumplido y ello dio lugar a que el 8 de abril de 2003, nuevamente se requiriera la información que se encontraba pendiente de entrega.

2) Que ante los reiterados incumplimientos de la citada sociedad, mediante Resolución N° 339 de 14 de noviembre de 2003, se sancionó con multa al gerente general y a cada uno de los directores. Posteriormente, mediante igual medida se dictó la Resolución N° 422 del día 20 de ese mes y año, en que se sancionó por el no envío de la información financiera trimestral al 30 de septiembre de 2003, hechos que fueron representados por oficio N° 308 de 14 de enero de 2004 y además, reiterando el no envío de información.

3) Que el 15 de marzo de 2004, nuevamente el presidente de esa compañía solicita prórroga para entregar la información financiera a diciembre de 2003. Otra nueva solicitud de prórroga ahora del 10 de mayo del presente año, para entregar la información trimestral al 31 de marzo del año en curso. Lo anterior motivó el despacho del oficio N° 4231 de 14 de mayo, en que este Servicio le representó que a pesar de las reiteradas solicitudes de prórroga no ha cumplido con la entrega de la información financiera pertinente. Lo anterior, dio lugar a la aplicación de una nueva sanción de multa que está contenida en la Resolución N° 158 de 15 de abril de 2004 y al despacho del oficio N° 7947 de 27 de agosto del año en curso, en los que se reitera el no envío de información por parte de esa sociedad.

4) Que los hechos anteriores demuestran la pertinaz renuencia de esa sociedad a cumplir con la entrega de información a este Servicio y al mercado en general, lo que incide en una abierta infracción a las normas que regulan el mercado de valores y de las sociedades anónimas abiertas que hacen oferta pública de sus acciones, así como el reiterado incumplimiento de las sanciones de multa impuestas por esta Superintendencia.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Código 2167 - Correo 71
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

5) Que por requerirlo el interés público, procede suspender la oferta pública, cotización y transacción de las acciones de la mencionada sociedad, inscrita bajo el N° 55 del Registro de Valores.

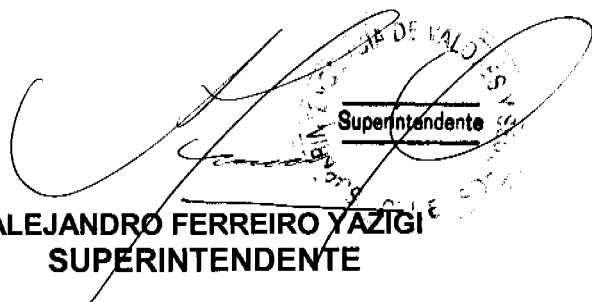
RESUELVO:

1.- Suspéndase la oferta pública, cotización y transacción de las acciones de **FORESTAL CARAMPANGUE S.A.**, inscrita bajo el N° 55 del Registro de Valores, por el plazo de 120 días a contar de la fecha de notificación de esta Resolución.

2.- Notifíquese la presente resolución a la sociedad aludida para su cumplimiento.

3.- Comuníquese la presente resolución a las bolsas de valores existentes en el país.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE